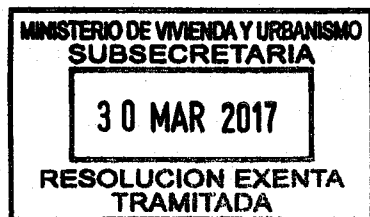


JLSS/AVG/SFB
Int. N° 271/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DESTINADOS A DOS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO, DE LA COMUNA DE EL MONTE, REGIÓN METROPOLITANA.



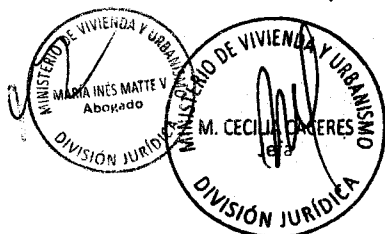
SANTIAGO, 30 MAR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3112 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y, además, para modificar las condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 14.786, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios a dos familias de la comuna de El Monte, dirigidos a financiar la rehabilitación de sus departamentos, afectados por la ocurrencia de un incendio en el año 2013.
- d) El correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2017, del Subdepartamento de Subsidios para el Mejoramiento de Vivienda y Entornos, que adjunta antecedentes complementarios a los anexados en el Ordinario N° 14.786, señalado en el visto anterior.
- e) El Informe Técnico, los presupuestos y las Especificaciones Técnicas adjuntas en el Oficio y correo señalados en las letras c) y d) precedentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de asignar subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para la rehabilitación de dos departamentos de la comuna de El Monte, afectados por incendio;



2. Que, de acuerdo a lo indicado por el Director del SERVIU de la Región Metropolitana a través del Oficio a que se refiere la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, los montos requeridos por cada unidad de vivienda para el financiamiento de los proyectos, exceden aquellos establecidos en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Decláranse de extrema relevancia los proyectos destinados a dos familias de la comuna de El Monte, damnificadas debido a la ocurrencia de un incendio que afectó sus departamentos el año 2013, y asígnense directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a las personas que se indican en la tabla contenida en el presente resuelvo.

Comuna	Nombre Beneficiario(a)	RUT	Monto de Subsidio Título II (UF)	Monto AT (UF)	Total
EL MONTE	MARGARITA DE LAS MERCEDES ZÚÑIGA BRAVO	8.159.255-K	499,91	3,5	503,41
EL MONTE	CLAUDIA VICTORIA CEPEDA SOTO	12.662.959-1	430,16	3,5	433,66
TOTAL			930,07	7,0	937,07

2. Exímese a las personas individualizadas en la tabla inserta en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, de cumplir con los siguientes requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en el decreto Supremo N°255, (V. y U.), de 2006:
- Del monto de ahorro contenido en el artículo 9°.
 - Del requisito establecido en la letra f) del artículo 16, referido a contar con el ahorro mínimo exigido.
 - De lo establecido en el artículo 32 y la letra a) del artículo 37, sobre la entrega de un Certificado de Subsidio y/o su endoso para efectuar pagos.
3. Impútese el total de 937,07 Unidades de Fomento asignadas por la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

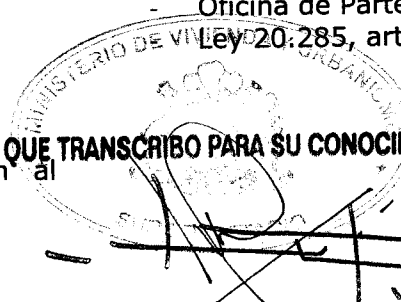


TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SERVIU Región Metropolitana.
- SEREMI Región Metropolitana.
- Depto. PPPF - DPH.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaría DPH.

Oficina de Partes y Archivo.
 Ley 20.285, artículo 7 letra g.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO